

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Liquidación de la sociedad patrimonial
Rad. 1100131-10-027-2019-00670-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑERAS PERMANENTES instaurada a través de apoderada por DIANA ROCÍO ÁLVAREZ contra YENI PATRICIA SANTIAGO RUEDA.

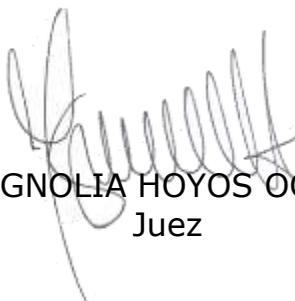
Tramítase por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese a la demandada conforme al CGP y a la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se reconoce a la Sociedad Victoria Jurídica SAS como apoderada de la demandante (Fl. 2 c. digital 1).

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de la demanda de liquidación.

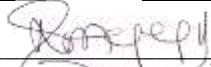
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria